

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 11903**

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo  
regida por la Ley Código del Trabajo/SEP.  
Monte Patria, 10 de noviembre de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Modificación de Clausula de Contrato de Trabajo del Señor Danny Alegre Olate.

**DECRETO:**

- 1.- **Destínese y Modifíquese las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Trabajo**, a desarrollar funciones de Asistente de Recursos Educativos y administrativos, y así atender las acciones desprendidas del ámbito Recursos Humanos dimensión Gestión de Recursos Financieros y Administrativos contempladas en el Proyecto de Mejora financiado con recursos aportados por la Ley N° 20.248, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, al Señor **DANNY ANDRES ALEGRE OLATE**, RUT N° 18.011.091-1.

**Modifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo:** El funcionario cumplirá la función de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos, **y sus funciones se desarrollaran en la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui.**

**Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo:** El funcionario ganara una remuneración Base mensual de \$350.000.- imponible y tributable.

- 2.- La **Destinación** y la **Modificación de las Cláusulas Primera y Cuarta** del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del **01 de noviembre de 2014.**
- 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- El funcionario percibirá Asignación Especial en Compensatoria de la Ley N° 19.464 por un valor de \$20.856.-, a contar del 01 de noviembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000/SEP

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE